



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 105**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día primero de diciembre del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD – Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO”	2:20 p.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	2:30 p.m.
5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2023, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023”	2:40 p.m.
6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	2:50 p.m.
7. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE ALBERGA CPTA SAN MIGUEL	3:00 p.m.
8. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 07/2023 “UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD AÑO 2023”.	3:10 p.m.
9. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM)	3:20 p.m.
10. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTE AL PRESUPUESTO A TRAVÉS DEL USO DE ECONOMÍAS EN PROCESOS DE COMPRAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2022	3:30 p.m.
11. APROBACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD	3:40 p.m.
12. CREACIÓN DE FONDO PARA EMERGENCIA EN PERIODO VACACIONAL 24 DE DICIEMBRE 2022 AL 02 DE ENERO 2023	3:50 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud ad honorem y Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento cuatro para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

SJR



3. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD – Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO”

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario prorrogar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD – Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO”

Dicho Convenio deberá prorrogarse bajo las condiciones siguientes: l) ANDA suministrará agua envasada, en presentación de garrafas de cinco galones de capacidad y botellas con agua purificadas de quinientos mililitros de capacidad, por un monto de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,850.00)** que incluye impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, a razón del precio de **UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.50)**, por cada uno de los garrafones con agua purificada de cinco galones de capacidad; y a razón de **VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.25)**, por cada botella con agua purificada de quinientos mililitros de capacidad; para el plazo de **UN AÑO** comprendido del uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive.

Asimismo, manifiesta el Director Ejecutivo que deberá prorrogarse el **COMODATO** de **CUATRO OASIS** para abastecimiento de agua, y **CUATRO** estantes metálicos para almacenar garrafones comprometiéndose FOSALUD en darles el mantenimiento permanente y devolverlos a ANDA al vencimiento del mismo, en el mismo plazo antes señalado y condiciones previamente pactadas.

Lo anterior, en vista que el Convenio suscrito en fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, con el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), vence el 31 de diciembre de 2022, se solicita a los honorables miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice prorrogar este Convenio para asegurar el abastecimiento de agua purificada para el consumo humano de los trabajadores de FOSALUD.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba prorrogar el convenio suscrito en fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, con el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) de acuerdo a lo antes detallado.

4. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para la empleada que se detalla a continuación:

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	02/06/2007			De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en fines de semana y días festivos	Del 17 de diciembre del 2022 al 22 de enero del 2023 (37 días)		Anexa carta explicando



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita pueda admitir la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario detallado de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2023, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023”

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2023, denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023”, se ha recibido por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1 QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**; **OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**; **OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, obteniéndose el resultado siguiente:

- 1. Evaluación de la Capacidad Legal.** Se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal para efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de la licitación. Debido a que, en esta etapa las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/No Cumple. Verificamos la información de las ofertas recibidas, encontrando que era necesario prevenir la información legal a la **OFERTA No. 1 QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, el pasado diez de noviembre del año dos mil veintidós mediante oficio **No. GA-UACI 101-2022** a fin de que subsanara la documentación en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones, presentando la subsanación en fecha y hora establecida en el escrito citado, las ofertas: **OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**; **OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, presentaron la información legal conforme a lo requerido en las bases de licitación; por consiguiente, son consideradas ELEGIBLES para continuar en el proceso.
- 2. Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la analista financiera a efecto de valorar la capacidad financiera de las sociedades ofertantes, revisando los Estados Financieros básicos solicitados, determinando que las tres ofertas superan la ponderación mínima de la razones financieras solicitadas para esta evaluación, por lo que obtienen



así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de Evaluación Financiera.

3. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, encontrando que era necesario aclarar la información técnica de las ofertas, por lo que se procedió a realizar prevenciones a las empresas oferentes el pasado diez de noviembre del año dos mil veintidós, a fin de que subsanaran dichos documentos en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones, a la **OFERTA No. 1 QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, mediante oficio **No. GA-UACI 101-2022**, a la **OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**, mediante oficio **No. GA-102-2022** y a la **OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, mediante oficio **No. GA-UACI 103-2022** tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos y de calificación de riesgo, y de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante y experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta 80%, para el **ÍTEM 1:** debiendo alcanzar una ponderación del 70% como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; para el **ÍTEM 2, 3, Y 4** se estableció la calificación total en ochenta 80% debiendo alcanzar una ponderación del 78% como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzar los mínimos requeridos en cada uno de los ítems no continúan en el proceso evaluativo. Los resultados son los siguientes: En el **ÍTEM 1** la **OFERTA No. 1 QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** obtuvo 67%, la **OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.** obtuvo 70%, la **OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, obtuvo 70%; en esta fase la **OFERTA No. 1 QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** es considerada NO ELEGIBLE por no alcanzar el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica, las **OFERTA No. 2** y la **OFERTA No. 3**, obtuvieron el porcentaje mínimo requerido para continuar en la siguiente fase, por lo que se califican como ELEGIBLES, en consecuencia, fueron considerados sus precios en la fase económica; para los **ÍTEMS 2, 3 y 4** la **OFERTA No. 1 QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** no ofertó, la **OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.** obtuvo 78% en esta fase, alcanzando el mínimo requerido en las bases de licitación, siendo considerada ELEGIBLE, en consecuencia, sus precios fueron evaluados en la fase económica; la **OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, obtuvo 8% no alcanzando el porcentaje mínimo requerido en esta fase, siendo considerada NO ELEGIBLE, por lo que sus precios no fueron evaluados en la fase económica; el detalle puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
4. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica en los ítems ofertados; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados, multiplicando el precio unitario del servicio requerido, de dichas operaciones se identificó que no hay errores aritméticos o de cálculo en la oferta. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; el porcentaje del 20% fue asignado a la empresa con el menor precio ofertado. La evaluación se puede observar en el cuadro de evaluación, en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.
5. **Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase se consideraron los elementos técnicos con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a recomendar; es importante destacar que todas las ofertas se ajustan al presupuesto asignado, el cual puede verificarse en el certificado de asignación presupuestaria referencia No. GA-UACI/2023-01.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Los porcentajes obtenidos se detallan a continuación.

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	90.00%
	2°	OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	85.83%
	NO ELEGIBLE	OFERTA No. 1 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	67.00%
2	1°	OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	98.00%
	NO ELEGIBLE	OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	8.00%
	NO OFERTÓ	OFERTA No. 1 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	-----
3	1°	OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	98.00%
	NO ELEGIBLE	OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	8.00%
	NO OFERTÓ	OFERTA No. 1 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	-----
4	1°	OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	98.00%
	NO ELEGIBLE	OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	8.00%
	NO OFERTÓ	OFERTA No. 1 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	-----

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente RECOMENDAR: Adjudicar de manera parcial la Licitación Pública No. 01/2023 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023" por un monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$193,112.12) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al cuadro de evaluación de calidad y precio y al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA
1	N/A	Seguro contra todo riesgo, para toda la flota vehicular del FOSALUD (Monto a Asegurar USD\$7,090,742.34)	OFERTA No. 3 SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	1	SERVICIO	\$161,747.57	\$161,747.57



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA
2	N/A	Seguro de equipos móviles informáticos y electrónicos del FOSALUD. (Monto a asegurar USD\$191,421.24)	OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	1	SERVICIO	\$1,081.53	\$1,081.53
3	N/A	Seguro contra todo riesgo para todos los bienes asignados en sede administrativa, edificio anexo de sede administrativa, oficina en colonia San Francisco, Plantel San Marcos, (área de impresiones y archivo institucional, almacén de insumos médicos, almacén de suministros generales y almacén de medicamentos, unidades comunitarias de salud familiar con cobertura Fosalud), Hospitales Nacionales con bienes propiedad del Fosalud y demás dependencias del Fosalud, bienes en uso en jornadas móviles realizadas en cualquier hora y día del año (incluye los bienes que estén siendo trasladados en cualquier medio de transporte, desde los almacenes del Fosalud, hacia otras dependencias de la institución u otras instalaciones del estado donde existan bienes propiedad del Fosalud. (Monto a asegurar USD\$6,712,909.51)	OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	1	SERVICIO	\$17,355.82	\$17,355.82
4		Seguro contra todo riesgo para las existencias en resguardo en los almacenes de FOSALUD, almacén de medicamentos, almacén de suministros generales y almacén de insumos médicos, incluyendo los bienes que estén siendo trasladados en cualquier medio de transporte, desde los almacenes del FOSALUD, hacia otras dependencias de la institución u otras instalaciones del Estado. (Monto a asegurar USD\$5,000,000.00)	OFERTA No. 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	1	SERVICIO	\$12,927.20	\$12,927.20
MONTO TOTAL A ADJUDICAR.....						\$193,112.12	

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación parcial de la Licitación Pública No. 01/2023 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES



INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023” por un monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$193,112.12) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 07/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2023 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023"	ITEM 1 \$161,747.57 ITEM 2 \$1,081.53 ITEM 3 \$17,355.82 ITEM 4 \$12,927.20	ITEM 1 Rony Emerson López, Auxiliar de área de transporte ITEM 2 Emmanuel Antonio Avelar, Administrador de activos y soporte tecnológico ITEM 3 Geny Margarita Henríquez Dimas, Colaboradora Administrativa ITEM 4 Luis Alonso Sibrián, Supervisor de Farmacia	01/12/2022

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para los nombramientos de los nuevos administradores de contrato de acuerdo al detalle.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de administradores de contrato propuestos de conformidad a los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE ALBERGA CPTA SAN MIGUEL

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que actualmente se encuentra vigente hasta el mes de diciembre 2022 la prórroga del contrato de arrendamiento que alberga el CPTA San Miguel.

Que debido al inminente vencimiento del contrato de arrendamiento se realizaron gestiones de mercado para encontrar un inmueble que cumpliera las condiciones necesarias, tanto físicas como presupuestarias para



albergar el CPTA San Miguel, sin embargo, a la fecha no se ha podido encontrar una casa con las características y precio adecuado diferente a la actualmente arrendada.

En este sentido, el Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes la necesidad urgente de continuar brindando atenciones a los pacientes de CPTA, por tanto, se solicita el visto bueno del Consejo Directivo para realizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble actual bajo las especificaciones siguientes:

Ubicación en inmueble: Colonia Ciudad Jardín, Calle Las Brisas, No. 1602, San Miguel,

Propiedad de: Blanca Lorena Gómez de Rodríguez.

Destino: Continuar funcionamiento de CPTA-San Miguel, asegurando la continuidad de atención a usuarios.

Monto: \$519.48USD mensuales.

Descuentos: \$67.53USD 13% de IVA \$51.95USD 10% Renta

Neto a recibir: \$400USD

Condiciones: Sin garantía de depósito, todas las mejoras serán a beneficio de la casa.

Plazo: 1 año prorrogable

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba suscribir contrato de arrendamiento de inmueble que alberga el CPTA San Miguel de acuerdo a las condiciones antes planteadas y se faculta al Director Ejecutivo para la suscripción del contrato de arrendamiento.

8. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 07/2023 "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD AÑO 2023".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas bases de la Licitación Pública No. 07/2023, y realizar el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas, con cifrado presupuestario número: 2023-3235-3-01-01-21-1-54104, 2023-3235-3-02-01-21-1-54104, 2023-3235-3-02-02-21-1-54104, 2023-3235-3-02-03-21-1-54104 y 2023-3235-3-02-04-21-1-54104; con veintinueve (29) ítems por adjudicar; por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$355,549.10).**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 07/2023, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Sandra Marisol Salguero de Rodríguez, Colaboradora Administrativa - Delegado Unidad Solicitante y Experto en la Materia, Delmy Elizabeth Avalos López, Auxiliar Financiero - Analista Financiero y Catherine Margarita Arévalo Morales, Asistente Administrativo – UACI.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las bases y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 07/2023 "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD AÑO 2023".

9. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM)

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad a la Ley Sistema Nacional Integrado de Salud, el FOSALUD así como los demás integrantes del Sistema poseen entre otras atribuciones las siguientes: *Celebrar convenios entre los distintos miembros del Sistema, para*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

complementar la atención de la población y Establecer mecanismos de retribución en casos de urgencia y emergencias médicas, y en todos aquellos casos cuando se acuerde interinstitucionalmente, en este sentido se propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MINSAL Y FOSALUD, que tendrá como particularidades las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el MINSAL Y FOSALUD, ejecutaran acciones destinadas a colaborar entre sí, con el fin de optimizar y fortalecer los servicios que ambas instituciones y sus adscritas prestan a la población, así como regular mecanismos de colaboración interinstitucional de acuerdo a requerimientos específicos y necesidades identificadas.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD:

1. Atender a través del Sistema de Emergencias Médicas las emergencias terrestres y de interconexión a la red hospitalaria.
2. Atender a los pacientes en los traslados domiciliarios e interhospitalarios.
3. Potenciar al Sistema de Emergencias Médicas para reducir requerimientos de los servicios hacia el segundo y tercer nivel de atención, mejorando la optimización de los recursos.
4. Brindar a través del Sistema de Emergencias Médicas nuevos servicios de aerotransportación y transportación marítima de pacientes hacia el segundo y tercer nivel de atención.
5. Recibir del Fondo Solidario para la Salud en el presente ejercicio fiscal, según su disponibilidad financiera hasta un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,500,000.00), para fortalecer los mecanismos para el traslado de pacientes.
6. Coordinar con la Gerencia Financiera Institucional del Fondo Solidario para la Salud el proceso de pago a seguir por la gestión de fondos en concepto del aporte referido en el numeral 5, quien realizará los pagos directamente a los proveedores conforme lo solicite el MINSAL.

II. POR PARTE DEL FOSALUD:

1. Coordinar con el Ministerio para que a través del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) se realicen los traslados de pacientes a los diferentes establecimientos de salud.
2. Informar al Ministerio a través del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), del personal que se designará para la gestión de la información necesaria para coordinar los traslados en sus diferentes modalidades.
3. Documentar e informar al Ministerio de Salud de cualquier problema surgido en el traslado de pacientes.
4. Trasladar al Ministerio de Salud en el presente ejercicio fiscal, según su disponibilidad financiera hasta un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,500,000.00), para fortalecer los mecanismos para el traslado de pacientes.
5. Coordinar con la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, el proceso a seguir para realizar los pagos a los proveedores conforme lo solicitado por el MINSAL.

PLAZO Y VIGENCIA.

El plazo será de un año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, que puede ser prorrogable en caso que el Ministerio de Salud y el Fondo Solidario para la Salud lo consideren necesario, a través de cruce de notas previo al vencimiento de este convenio.



Finalmente el Director ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se le autorice para la suscripción del convenio.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM) de conformidad a lo antes expuesto.

10. AUTORIZACION PARA REALIZAR AJUSTE AL PRESUPUESTO A TRAVES DEL USO DE ECONOMIAS EN PROCESOS DE COMPRAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2022

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que al inicio del presente ejercicio la institución se vio en la necesidad de ajustar el rubro 51 Remuneraciones para financiar el 100% del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, para lo cual el Consejo Directivo a través del desarrollo de la sesión Ordinaria Número Setenta y Ocho del diecinueve de enero del presente año, aprobó disminuir en \$3.9 millones de las remuneraciones (rubro 51), para financiar diversos procesos de compra que habían quedado desfinanciados por el recorte presupuestario notificado por el Ministerio de Hacienda por esa misma cantidad.

Dicho desfinanciamiento fue originado por ajustes al techo presupuestario de parte del Ministerio de Hacienda en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa. Se realizaron gestiones desde el mes de junio con el fin de solventar el déficit, solicitando un refuerzo presupuestario, de la cual no se tuvo respuesta de parte de ese Ministerio, razón por lo cual, se procedió a tomar acciones con el fin de generar economías en los procesos de compra, lo que ha permitido poder reorientar recursos para financiar nuevas necesidades de adquisición de bienes y servicios, así como para y completar el déficit proyectado en las remuneraciones.

En vista de lo anteriormente expuesto, se solicita:

- 1) Disminuir de los rubros de agrupación 54 Adquisición de Bienes y Servicios, y 55 Gastos Financieros y Otros, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,425,000.00), con la finalidad de reforzar el rubro 51 Remuneraciones en la misma cantidad, y así completar el monto de los salarios de personal interino y de personal de refuerzo para el cierre del ejercicio.
- 2) Que se autorice al Gerente Financiero realizar un ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), con el fin de disminuir la cantidad establecida como economías de los rubros de agrupación del gasto 54 Adquisición de Bienes y Servicios, y del 55 Gastos Financieros y Otros, para reforzar el rubro 51 Remuneraciones, con las cantidades detallas en el cuadro siguiente:

SOLICITUD DE AJUSTE PRESUPUESTARIO					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		RUBROS / VALOR QUE DISMINUYE		RUBRO / REFUERZA	TOTAL
		54 Adquisición de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	51 Remuneraciones	
0101	Dirección y Administración Institucional	\$ 85,000.00		\$ 85,000.00	\$ 85,000.00
0201	Fortalecimiento de la Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud	\$ 890,000.00	\$ 435,000.00	\$ 1,325,000.00	\$ 1,325,000.00
0202	Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer	\$ 7,000.00		\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
0301	Atención de niños en Primera Infancia, controles del Embarazo, Parto y Puerperio	\$ 8,000.00		\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
TOTAL GENERAL		\$ 990,000.00	\$ 435,000.00	\$ 1,425,000.00	\$ 1,425,000.00



Con base a lo anterior, y con la finalidad de completar el déficit en diversos específicos del rubro 51 Remuneraciones, con cargo a las economías generadas en diversos procesos de compras de todo el ejercicio 2022, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes aprobar el trámite para la modificación a las asignaciones presupuestarias mediante el ajuste a la PEP ante el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar el trámite para la modificación a las asignaciones presupuestarias mediante el ajuste a la PEP ante el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

11. APROBACION PARA LA ENTREGA DE LA COMPENSACION SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que en cumplimiento al artículo 60-A del Reglamento Interno de Trabajo bajo la modalidad de Ley de Salarios, en el cual se establece que el **"Fosalud, entregará anualmente al personal, en el mes de diciembre, una compensación salarial equivalente al salario básico de treinta días y proporcionalmente por fracciones de año, y que en ningún caso la compensación será menor del equivalente al salario de quince días. Este beneficio es un reconocimiento al esfuerzo de todo el personal que está en primera línea de atención, en todos los programas de beneficio de la población"**.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo, que considera que la misma disposición es de justicia y equidad otorgarla para el personal que labora bajo la modalidad de contrato individual de trabajo. Asimismo, expresa que previo a la entrega de la compensación salarial es requisito indispensable contar con la disponibilidad financiera y la respectiva aprobación del Consejo Directivo, en cada año.

Es en ese sentido se informa que de acuerdo con el memorándum referencia GF-UPRE-2022-093, de fecha 23 de noviembre del presente año, proporcionado por el Área de Presupuesto de Gerencia Financiera, el cifrado presupuestario que permite el referido pago es el siguiente:

2022 – 3235 – 3 – 01 – 01 – 21 – 1 – 51107, \$	74,131.58
2022 – 3235 – 3 – 01 – 01 – 21 – 1 – 51207, \$	99,940.57
2022 – 3235 – 3 – 02 – 01 – 21 – 1 – 51107, \$	1,804,220.00
2022 – 3235 – 3 – 02 – 01 – 21 – 1 – 51207, \$	300,943.66
2022 – 3235 – 3 – 02 – 02 – 21 – 1 – 51107, \$	79,284.91
2022 – 3235 – 3 – 02 – 02 – 21 – 1 – 51207, \$	9,914.48
2022 – 3235 – 3 – 02 – 03 – 21 – 1 – 51107, \$	201,641.12
2022 – 3235 – 3 – 02 – 03 – 21 – 1 – 51207, \$	41,597.87
2022 – 3235 – 3 – 02 – 04 – 21 – 1 – 51107, \$	20,913.96
2022 – 3235 – 3 – 02 – 04 – 21 – 1 – 51207, \$	48,408.50
2022 – 3235 – 3 – 03 – 01 – 21 – 1 – 51207, \$	6,683.54

El monto total para el personal de Ley de Salarios asciende a \$ 2,180,191.57, y para el personal por el sistema de Contratos es de \$ 507,488.62, y la sumatoria del total de la Compensación Salarial es \$ 2,687,680.19.

Para dar cumplimiento, se solicita de la aprobación para el pago de la compensación salarial para todo el personal de Fosalud de conformidad a lo antes expuesto.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la entrega de la compensación para el personal vinculado por Ley de Salarios de conformidad al artículo 60-A del Reglamento Interno de Trabajo, no así para el personal que labora para el Fosalud bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, en virtud que la figura de la compensación salarial no se encuentra regulada en el Reglamento Interno de Trabajo que regula esta modalidad de contratación, por tanto, no existe un fundamento jurídico que ampare dicho beneficio, en este sentido, se sugiere unificar los dos Reglamentos Internos de Trabajo existentes y regular dicho beneficio para ambas modalidades de contratación.

12. CREACIÓN DE FONDO PARA EMERGENCIA EN PERIODO VACACIONAL 24 DE DICIEMBRE 2022 AL 02 DE ENERO 2023

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de parte de la Gerencia Administrativa, para la creación de un Fondo para Emergencia en periodo vacacional por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00)** con el objeto de contar con financiamiento para gastos emergentes y no poner en riesgo el cumplimiento de las operaciones del FOSALUD.

La Gerencia Financiera manifiesta que se puede crear este fondo, considerando que las erogaciones realizadas del 24 al 31 de diciembre 2022 se realizarán con cargo al presupuesto 2022, y las erogaciones realizadas los días 1 y 2 de enero 2023 se realizarán con cargo al presupuesto 2023, dichos fondos serán financiados con la fuente de financiamiento 2 "Recursos Propios".

Para el manejo de este fondo y a solicitud de la Gerencia Administrativa se propone nombrar como encargado al Ing. Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de la Unidad de Servicios Generales dependencia de la Gerencia Administrativa quien será el responsable del manejo de dicho fondo, y de su liquidación respectiva en la Gerencia Financiera a más tardar el día 03 de enero de 2023, por efectos de cierre contable de diciembre 2022.

Para el uso de dicho fondo será necesario tomar las siguientes consideraciones:

- 1- El fondo se usará para cubrir gastos emergentes únicamente en el periodo comprendido del 24 de diciembre de 2022 al 2 de enero del 2023.
- 2- Cuando el gasto corresponda a servicios se deberá aplicar retención de renta según lo establecido en el art. 156 del Código Tributario.
- 3- Cuando la adquisición de un bien o servicio supere el monto establecido en el art. 162 del Código Tributario, se deberá retener el 1% de IVA, para lo cual se les asignará comprobantes de retención por parte de la unidad de Tesorería.
- 4- Toda compra que se realice estará sustentada con Factura de Consumidor Final, a nombre del Fondo Solidario para la Salud, y esta deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 114 del Código Tributario.
- 5- La documentación que respalda el gasto deberá estar firmada por la persona encargada del manejo del fondo, así como, con la firma y sello del Gerente Administrativo.
- 6- La documentación de respaldo del gasto será revisada y validada por la Gerencia Financiera a través de las unidades de Presupuesto y Tesorería.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- 7- La liquidación de dicho fondo se hará por medio de cuadro de liquidación del fondo de emergencia que la unidad de Tesorería le entregará al encargado del manejo del fondo.

Se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la Creación del Fondo para Emergencias en el periodo vacacional con el objeto de asegurar la cobertura de necesidades Institucionales de forma oportuna.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación del Fondo de Emergencia en periodo vacacional comprendido del 24 de diciembre 2022 al 02 de enero de 2023, con el objeto de asegurar la cobertura de necesidades Institucionales de forma oportuna

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día doce de diciembre del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem* y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la presidencia-despacho primera dama

Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo